



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 278 -2025-A-MDP

Pachia, 24 de diciembre del 2025

### VISTO:

Que, mediante Carta N° 04-2025 de fecha 02/12/2025, el Informe N° 016-2025-AMCHV-EFRC/AMDP, el INFORME N° 017-2025-AMCHV-EFRC/AMDP, el INFORME N° 1155-2025-GDSA/GM/MDP, el Informe N° 371-2025-GPPyR-GM/MDP, el Informe N° 121-2025-LCP-GAJ-GM-MDP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF - RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Abastecimiento o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

El reconocimiento de deuda se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispositivo que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

El artículo 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que establece el procedimiento para reconocimiento de deuda, precisa condiciones y requisitos para su procedencia, conforme lo establece expresamente lo siguiente:

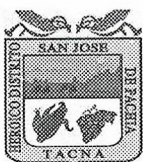
Artículo 6.- El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Artículo 7.- El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

Que, mediante Carta N° 04-2025 de fecha 02/12/2025 del proveedor del servicio donde describe seis numerales respecto de las incidencias presentadas a la implementación del sistema y que obedecen a cambios ejecutados en la configuración del servidor institucional, no obstante, según compromiso y garantía viene efectuado actualizaciones necesarias.

Que, mediante Informe N° 016-2025-AMCHV-EFRC/AMDP de fecha 10/12/2025 la Oficina de Registro Civil, informa ante la advertencia de anomalías al sistema, el proveedor absuelve indicando que es por problema de la máquina de registro civil y que la Unidad de Tecnología de la Información da constancia que la base de datos del programa de digitalización de actas de registro civil se encuentra en el lenguaje de programación PHP 5 y que se está realizando actualización a PHP 8 por el proveedor del servicio y con ello se estaría habilitando su funcionalidad al 100% razón por la que procedería continuar con el trámite de pago. (Se infiere que la causa de no pago sería la existencia de anomalías en el sistema)

Que, mediante Informe N° 017-2025-AMCHV-EFRC/AMDP de fecha 12/12/2025 el jefe de la Oficina de Registro Civil informa que el proveedor del servicio mediante Carta N° 004-2025 de fecha 02/12/3035 renueva la garantía de ampliación de actualización de información hasta por seis meses para entregar totalmente operativa el sistema actualizado las partidas que hayan tenido anotaciones marginales por mandato judicial, notarial y/o rectificaciones administrativas remitiéndose a la OREC Pachia hasta el año 2025 y en virtud de ello solicita continuar con el trámite requerido por el proveedor.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



Que, mediante Informe N° 1155-2025-GDSA/GM/MDP el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental de fecha 15 de diciembre 2025, remite el informe de la responsable de Registro Civil para el reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 371-2025-GPPyR-GM/MDP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda según cadena funcional programática por la suma de S/13,000.00 soles en atención a sus antecedentes.

Que, mediante Informe N°143-2025-LCP-GAJ-GM-MDP, de fecha 23 de diciembre del 2025, esta Gerencia OPINA: QUE ES **PROCEDENTE** continuar con el trámite de RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA por la suma de S/13,000.00 soles a favor de RENATO VIRGILIO GIGLIO CHIPANA, en mérito a la Orden de Servicio N° 002126-2022 por concepto de Digitalización y Automatización de Partida de Nacimiento, Matrimonio y Defunción para el área de Registro Civil de la municipalidad distrital de Pachia, Provincia y Departamento de Tacna.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR** el pago por concepto de **RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA** por la suma de S/13,000.00 soles a favor de **RENATO VIRGILIO GIGLIO CHIPANA**, en mérito a la Orden de Servicio N° 002126-2022 por concepto de Digitalización y Automatización de Partida de Nacimiento, Matrimonio y Defunción para el área de Registro Civil de la municipalidad distrital de Pachia, Provincia y Departamento de Tacna.
- **ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, realizar las acciones de correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.
- **ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.
- **ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los interesados y al área de Informática para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA  
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA  
ALCALDE